



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00748185- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La nota obrante en la Pág. 3 del orden 76, con la que el Museo Histórico de la U.N.C. eleva en proyecto un Convenio de Donación Mensual a suscribir con la Orden de la Compañía de Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad la renovación, por el período 2024, del convenio originario que se celebrara en el año 2005 y cuya última renovación fuera aprobada por RR-2023-1508-E-UNC-REC (orden 65), para la entrega por parte de esta Casa a la Orden, en carácter de donación, de un porcentaje de la recaudación proveniente de la venta de entradas al Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba-Manzana Jesuítica, cuyas Visitas Guiadas incluye, entre otras, a las instalaciones de la Orden (Templo Mayor, Capilla Doméstica, Capilla de Lourdes, Sacristía y Antisacristía);

Que el cálculo del monto a transferir está expresamente establecido en la cláusula segunda del convenio;

Que dichos fondos serán destinados por la Orden al mantenimiento, vigilancia y limpieza de los mencionados espacios;

Que al orden 76 (Pág. 2) se ha agregado la documental exigida por la reglamentación vigente con relación al firmante por parte de la Orden;

Que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular, según expresa la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 81;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74532-E-UNC-DGAJ#SG (orden 85);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Convenio de Donación Mensual que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre esta Casa de Altos Estudios y la Orden de la Compañía de Jesús a los fines de que se trata y por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*